



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

ADENDA No. 001

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2026

PROCESO DE, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC CENACCALI-2026 CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

El suscrito señor Teniente Coronel **FARID OROZCO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.929.626 de Cali, en Calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional CALI, nombrado mediante acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y pliego de condiciones, para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA**.

Que el objeto del presente proceso es el siguiente **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.**



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB10-1



Con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, y en atención a la entrada en vigencia de la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad modifica el Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS SIGUIENTES NUMERALES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y ORGANIZA

2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO. CIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) Y DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES (DECRETO 1860 DE 2021)

A). INDICADOR DE LIQUIDEZ:

*"En el caso de oferentes estructurados en CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, la liquidez acreditada de forma plural será igual a la fracción resultante de: la sumatoria de los valores individuales del **Activo Corriente** multiplicados por el porcentaje de participación de cada integrante, dividida sobre la sumatoria de los valores individuales del **Pasivo Corriente** multiplicados por el porcentaje de participación de cada integrante."*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) Y DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES (DECRETO 1860 DE 2021).

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

PLENAS: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,10$

PYMES: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,09$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente para las empresas PLENAS debe ser mayor o igual a 0,10; para las empresas PYMES mayor o igual a 0,09. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

PLENAS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,05$

PYMES: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,04$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente para las empresas PLENAS debe ser mayor o igual a 0,05; para las empresas PYMES mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

2.5.5.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB110-1

CONTINUACIÓN ADENDA No. 001, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC CENACCALI-2026 CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"..

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

"NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: En caso de que el proponente sea plural (Consortio o Unión Temporal), los requisitos de los códigos requeridos se podrán cumplir de la siguiente manera: (i) que todos los integrantes del proponente plural tengan la totalidad de los códigos exigidos, o (ii) que los integrantes se complementen entre sí, de modo que uno o varios de ellos aporten códigos que los demás no tienen, siempre y cuando la sumatoria de los códigos aportados por los integrantes del proponente plural cumpla con el 100% de la totalidad de los códigos solicitados en este proceso."

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA: En concordancia con las modificaciones aceptadas y con el fin de otorgar el término para la presentación de ofertas, la entidad modifica el cronograma del proceso, otorgando un (1) día hábil para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

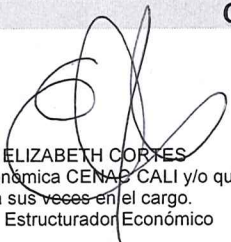


Teniente Coronel FARID OROZCO SUAREZ

Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cali

Ordenador del Gasto

COMITÉ ESTRUCTURADOR



PS. ELIZABETH CORTES

Asesora Económica CENAC CALI y/o quien haga sus veces en el cargo.
Comité Estructurador Económico

SS. CHRISTIAN VICENTE VASQUEZ
IBARDO Jefe de equipo bicod3 Comité
Técnico Estructurador



PS. MARCELA GRAJALES

Asesor Jurídico CENAC Regional CALI
Comité Jurídico estructurador.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenacal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



